



**PROCEDIMIENTO PARA VIGILAR EL PROCESO
DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL**

COMUNICACIÓN DE NUEVA ZELANDIA

La siguiente comunicación, recibida el 2 de marzo de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Nueva Zelandia.

1. Nueva Zelandia presentó su primera propuesta sobre este tema en el documento [G/SPS/GEN/1851](#) en la reunión del Comité de noviembre de 2020. Se invitó a los Miembros y a los organismos internacionales de normalización a proponer ideas y sugerencias sobre la manera en que el Comité podría explorar proactivamente esta cuestión. Nueva Zelandia presentó posteriormente el documento [G/SPS/GEN/1877](#) en el que se exponían algunas ideas concretas para su examen en el Comité. La propuesta de Nueva Zelandia recibió un apoyo generalizado. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por otros Miembros, Nueva Zelandia distribuyó posteriormente el documento [G/SPS/GEN/1915](#). En ese documento se expusieron varios aspectos prioritarios que sirvieron de base para el examen de la sesión temática dedicada a la armonización internacional celebrada en el marco de la reunión del Comité MSF en noviembre de 2021.

2. En dicha sesión temática, varios Miembros coincidieron en la importancia de celebrar debates adicionales más profundos sobre las próximas etapas.

3. Nueva Zelandia considera que existen diversas vías para ayudar a los organismos internacionales de normalización a vigilar de manera más eficaz la aplicación de las normas internacionales establecidas en los artículos 3.5 y 12.4 del Acuerdo MSF. Nueva Zelandia propone que el Comité MSF estudie más a fondo y examine más detalladamente las siguientes ideas con respecto a la acción y la concretización en 2022-2023:

- examinar (en consulta con los organismos internacionales de normalización) el modelo de notificación para reunir información más específica sobre la armonización internacional y asegurarse de que se puedan extraer datos útiles del Sistema de Gestión de la Información MSF de la OMC, y estudiar con los organismos internacionales de normalización los análisis en su caso se hayan realizado hasta la fecha;
- examinar/analizar las preocupaciones comerciales específicas, haciendo hincapié en los problemas y en los ejemplos que evidencien una armonización con las normas de los organismos internacionales de normalización;
- presentar al Comité MSF informes anuales de los organismos internacionales de normalización sobre sus iniciativas de apoyo a la aplicación por sus miembros de las normas adoptadas, así como sobre los problemas comunes que puedan surgir; se podrán presentar oralmente o por escrito;

- establecer una plataforma de debate anual, mediante la inclusión de un punto en el orden del día, para que los Miembros presenten al Comité MSF declaraciones voluntarias sobre la manera en que contribuyen a armonizar las normas internacionales, en las que ilustren con ejemplos o estudios de casos cómo han basado sus MSF en normas, directrices o recomendaciones internacionales. Dichas declaraciones constituirán una reseña de los métodos nacionales de armonización con las normas internacionales. Podría elaborarse un modelo de declaración que dé a los Miembros orientaciones sobre el contenido de las declaraciones y garantice que la información facilitada sea notificada en un formato uniforme y útil;
- en cumplimiento del artículo 12.4, que dispone lo siguiente: "El Comité elaborará un procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales. A tal fin, el Comité, conjuntamente con las organizaciones internacionales competentes, deberá establecer una lista de las normas, directrices o recomendaciones internacionales relativas a las medidas sanitarias o fitosanitarias que el Comité determine tienen una repercusión importante en el comercio ..."; examinar la lista de normas, directrices y recomendaciones internacionales relativas a las medidas sanitarias o fitosanitarias que el Comité determine tienen una repercusión importante en el comercio. Una vez realizado el análisis, utilizar los datos para fundamentar las futuras propuestas de vigilancia de la utilización de las normas internacionales.

4. Con el fin de hacer avanzar estas sugerencias, Nueva Zelandia propone la creación de un pequeño grupo de trabajo para dirigir esta labor. Se prevé que dicho grupo trabaje a distancia y esté compuesto por expertos de las capitales o por representantes con sede en Ginebra. Nueva Zelandia podría liderar dicho grupo si se le solicita.
